



RESOLUCIÓN N° 085-2019-UPCI-R

VISTO

El Acta de Sesión de Directorio de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, de fecha 25 de enero del 2019, en la cual se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, en este sentido el artículo 3° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada norma, reconoce la autonomía inherente a las Universidades y por tanto la potestad de autodeterminación para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, en este sentido es necesario la actualización del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Directorio de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en su sesión de fecha 25 de enero del 2019, ha acordado aprobar el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado, disponiendo al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios, emita la Resolución correspondiente, formalizando los acuerdos adoptados;

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

SE RESUELVE:

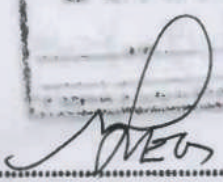
Artículo 1°.- Aprobar, el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar, cualquier norma que se oponga expresa o tácitamente a lo aprobado por la presente Resolución.

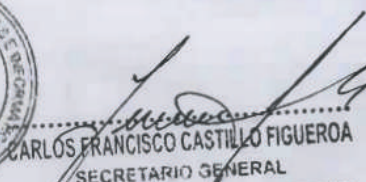
Artículo 3°.- QUEDAN ENCARGADOS, del cumplimiento de la presente Resolución las áreas de Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración y demás áreas académicas y administrativas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO
RECTOR
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA




CARLOS FRANCISCO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

Resolución de Autorización Definitiva de Funcionamiento N° 006 - 2010 - CONAFU
Av. Talara 752 Jesús María - Lima 11 - PERÚ. Telf: (511) 330.7087 - 330.6170

www.upci.edu.pe

ESCUELA DE POSGRADO

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

LIMA – PERÚ
2019

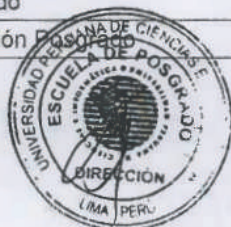


PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Admisión propone integrar las actividades del proceso que se presenta para la incorporación de los postulantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática. Asimismo, establece el marco normativo para regular su organización y desarrollo, los componentes del proceso y los derechos administrativos que se presentan en el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado.

En tal sentido, el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, ha sido actualizado en concordancia a la nueva Ley Universitaria N° 30220; y se pone al alcance de la comunidad universitaria, para facilitar y optimizar las tareas académicas y administrativas.

LA DIRECCIÓN *



ÍNDICE

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES	04
CAPÍTULO II	ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN	05
CAPÍTULO III	PROCESO DE ADMISIÓN	06
CAPÍTULO IV	DERECHOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN	09
CAPÍTULO V	DISPOSICIONES FINALES	10



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos del proceso de admisión para seguir estudios de Maestrías en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Art. 2°. Las Maestrías: son de grados académicos de posgrado, son estudios de carácter académico basados en la investigación, cuyo objetivo es buscar, ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales; los estudios tienen un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, además del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

Art. 3°. El Reglamento de Admisión se rige por las siguientes normas legales:

- a) La Constitución Política del Perú
- b) La Ley Universitaria 30220
- c) El Estatuto de la UPCI

Art. 4°. Son participantes del proceso de admisión los que se definen a continuación:

- a) **Postulante:** toda aquella persona que se presenta al proceso de admisión para cubrir una vacante, según la modalidad de postulación. No podrán postular nuevamente los estudiantes que hayan sido separados de la Escuela de Posgrado por medidas disciplinarias.
- b) **Ingresante:** toda aquella persona que haya aprobado el examen de admisión, los requisitos documentarios y la entrevista personal ante la Comisión de Admisión, se realizarán de acuerdo con las normas del presente Reglamento.



- c) **Estudiante:** toda aquella persona que se ha matriculado en la Escuela de Posgrado o ha ejercido su derecho de reserva de vacante, que esté de acuerdo con las normas de la institución.
- d) **Vacante:** puesto disponible para la incorporación como estudiante a un programa de Maestría en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 5°.** El proceso de admisión a las Maestrías se realiza de manera presencial. En la Escuela de Posgrado se realizan los procesos de admisión de acuerdo con el Cronograma Académico, donde se incluye las fechas de examen de admisión; dicho proceso de admisión de la Escuela de Posgrado se realiza dos veces al año de acuerdo a la Ley Universitaria N°30220.
- Art. 6°.** La admisión de las Maestrías se realizará mediante concurso público, previa definición de plazas a cargo de la Escuela de Posgrado. El concurso consta de una entrevista personal y carta de presentación indicando los motivos por los estudios a la maestría; según la modalidad de ingreso: Admisión Ordinaria y Admisión Extraordinaria y modalidad de estudios determinado en el Reglamento de Estudios: Presencial y Semipresencial o a Distancia.
- Art. 7°.** El proceso de admisión a las Maestrías está a cargo de la Comisión, presidida por el Director de la Escuela de Posgrado, quien tendrá bajo su responsabilidad la organización y ejecución de todas las actividades al mencionado proceso.



Art. 8°. La Comisión de Admisión es la responsable de organizar y conducir el proceso de admisión. Para el cumplimiento de sus funciones contará con los recursos humanos y el apoyo administrativo que el proceso requiera de la Oficina de Admisión y Registros Académicos de la Universidad. Estará conformada por el Director de la Escuela de Posgrado y otros dos miembros (docentes de nuestra universidad) que tengan como mínimo el Grado Académico de Maestro.

Art. 9°. La Comisión de Admisión, evaluará a los postulantes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento y tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar los documentos presentados por los postulantes
- b) Realizar la entrevista personal a los postulantes
- c) Evaluar la carta de motivación por los estudios a la maestría
- d) Elevar el informe final del proceso de admisión al Vicerrector de la Universidad

CAPÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 10°. La admisión a la Escuela de Posgrado se realiza por concurso público, previa definición de las plazas establecidas y una vez por semestre. El concurso consta de una entrevista personal que los postulantes deben desarrollar de forma presencial y obligatoria; y una carta de motivación por los estudios a la maestría la cual será entregada al momento de la inscripción, según la modalidad de ingreso Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 11°. Los postulantes de la modalidad ordinaria para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación:



- a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado
- b) Formato de admisión debidamente llenado
- c) Copia fedateada (AUTENTICADA POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD) del grado de bachiller emitido por la Universidad de origen
- d) Copia simple del DNI
- e) Comprobante de pago por derechos de inscripción
- f) Los estudiantes extranjeros deberán presentar el grado o título obtenido en el extranjero con los correspondientes certificados de estudios debidamente apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, que exige la firma del cónsul del Perú en el país donde se cursaron los estudios
- g) Carta indicando los motivos por los cuales desea seguir estudios de posgrado en la UPCI

Art. 12°. Los postulantes de la modalidad extraordinaria (traslados internos, traslados externos, Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC y discapacitados) a la Escuela de Posgrado, presentarán los siguientes documentos:

Traslado Externo

- a) Copia simple del DNI
- b) Copia fedateada del grado de bachiller emitida por la Universidad de origen
- c) Certificado original de estudios de la maestría cursada en la universidad de origen para convalidación si así lo requiera el postulante
- d) Sílabos sellados por la autoridad competente de las asignaturas cursadas de la maestría de origen
- e) Resumen de currículum vitae
- f) Documento que acredite el pago por el derecho de traslado Externo
- g) Una carta indicando los motivos por los cuales desea seguir estudios de posgrado en la UPCI



Traslado Interno

- a) Certificado original de estudios de la maestría realizada en la Universidad Peruana de Ciencias e Informática
- b) Sílabos sellados por la autoridad competente de las asignaturas cursadas de la Maestría para la convalidación correspondiente, si así lo requiera el postulante
- c) Documento que acredite el pago por el derecho de traslado Interno
- d) Carta indicando los motivos por los cuales desea seguir estudios de posgrado en la UPCI

Deportistas Calificados

- a) Copia simple del DNI
- b) Certificado original de estudios de la maestría cursada en la universidad de origen
- c) Constancia original que acredite la condición de deportista calificado, emitida por el Instituto Peruano del Deporte
- d) Carta indicando los motivos por los cuales desea seguir estudios de posgrado en la UPCI

PRODAC

- a) Copia simple del DNI
- b) Certificado original de estudios de la maestría cursada en la universidad de origen
- c) Documentos que acrediten ser deportista de alta competencia en la disciplina que practica a nivel local, regional y/o nacional
- d) Una carta indicando los motivos por los cuales desea seguir estudios de posgrado en la UPCI



Discapacitados

- a) Copia simple del DNI
- b) Certificado original de estudios de la maestría cursada en la universidad de origen
- c) Constancia original del CONADIS que acredite que es una persona con discapacidad
- d) Carta indicando los motivos por los cuales desea seguir estudios de posgrado en la UPCI

Art. 13°. Los resultados del proceso de admisión serán publicados en los ambientes correspondientes de la Universidad y en el Portal Web con los calificativos de INGRESÓ O NO INGRESÓ. Luego de su publicación no son revisables ni apelables.

CAPÍTULO IV

DERECHOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 14°. El postulante que no se presenta en la fecha del Examen de Admisión no tendrá derecho a devolución del dinero, por los pagos realizados; ni a nueva fecha de evaluación.

Art. 15°. Se considera estudiante de modalidad ordinaria de la Escuela de Posgrado; al postulante:

- a) Que ha aprobado el proceso de admisión
- b) Que ha alcanzado una de las vacantes ofrecidas, según orden de mérito
- c) Que ha pagado sus derechos de matrícula

Art. 16°. Se considera estudiante de modalidad extraordinaria de la Escuela de Posgrado; al postulante:

Escuela de Posgrado	Página 9 de 10
Reglamento Admisión Posgrado	



- a) Que ha aprobado el proceso de admisión
- b) Que ha alcanzado una de las vacantes ofrecidas, según orden de mérito
- c) Que ha pagado sus derechos de matrícula
- d) En el caso que es estudiante por traslado interno o traslado externo tendrá derecho a realizar el proceso de convalidación, según lo estipulado en el Reglamento de Convalidación y Reconocimiento de Asignaturas.

Art. 17°. El postulante que presente documentación adulterada o fraudulenta será sancionado con la nulidad de su admisión y será separado de la Escuela de Posgrado, asumiendo sus responsabilidades administrativas de acuerdo con Ley

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática evaluará en forma permanente las disposiciones contenidas en el presente reglamento y recomendará al Vicerrector Académico los ajustes o modificaciones que estime conveniente a fin de asegurar su continua actualización y aplicabilidad.
- SEGUNDA:** El presente reglamento debe ser de conocimiento del postulante, personal docente, administrativos y autoridades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- TERCERA:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por la Comisión de Admisión; y de ser necesario, refrendado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

